

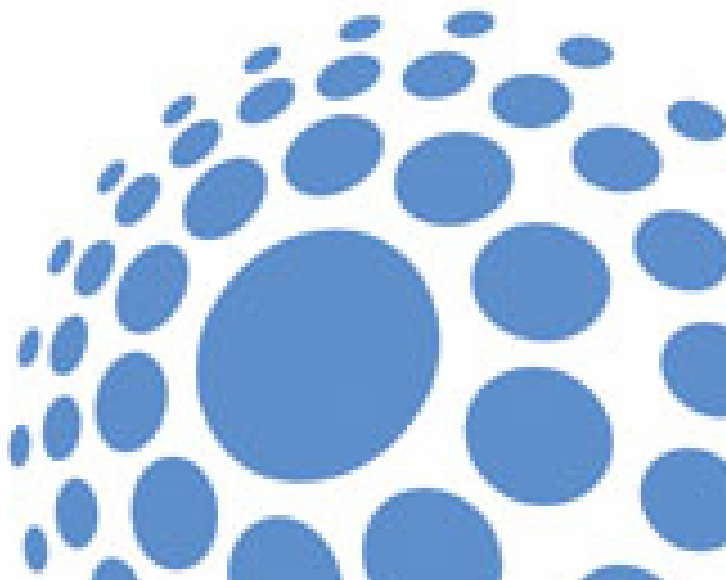
Documento 9



Detalle de Gastos Elegibles

Programa PIPE
2007-2013

Regiones Convergencia, Phasing Out, Phasing In
(Empresas con financiación FEDER a través del CSC)



Índice		
1. Investigación		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	3
2. Material de difusión – promoción		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	4
3. Publicidad		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	5
4. Participación como expositor en ferias		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	6
5. Viajes de prospección y comerciales		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	7
6. Acciones promocionales en el exterior		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	8
7. Registro de patentes y marcas		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	9
8. Otros gastos de internacionalización		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	10
9. Promotor		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	11
10. Colaborador		
	-Conceptos subvencionables y Conceptos excluidos	12
Documentación a aportar para la justificación de gastos		13
Consideraciones generales		15
ANEXOS		17
Anexo 1	Bolsas de viaje	18
Anexo 2	Certificación de viaje	21
Anexo 3	Certificación de ayudas	22
Anexo 4	Apoyo económico	23
Anexo 5	Certificación de contratación de Colaborador PIPE	24
Anexo 6	Certificación de renuncia al Colaborador PIPE	25

1. INVESTIGACIÓN

Conceptos subvencionables	<ul style="list-style-type: none">▪ Los estudios de mercado, de viabilidad, de implantación, etc. realizados por empresas especializadas.▪ La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros.
Conceptos excluidos	<ul style="list-style-type: none">▪ Los estudios realizados internamente en la empresa o por el Promotor.

2. MATERIAL DE DIFUSIÓN – PROMOCIÓN

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración y reimpresión de: <ul style="list-style-type: none"> - Catálogos - Folletos - Carteles - Expositores punto de venta. ▪ Diseño y/o adaptación de: <ul style="list-style-type: none"> - envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras). ▪ Diseño y/o modificación o ampliación de páginas web, incluyendo registro y dominio. ▪ El coste por dar el alta de la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos. ▪ Carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual. ▪ Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional. <p><i>Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español) bajo la marca y nombre de la empresa española.</i></p> <p>TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (CE) 1159/2000 de 30 de mayo de 2000; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de <u>la inserción de su logo en todos los materiales.</u></p> <p>El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión, que no reflejen expresamente el logo FEDER, <u>no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa PIPE 2007-13.</u></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regalos de empresa y promocionales. ▪ Diseño y realización de embalajes. ▪ Elaboración de envases y etiquetas. ▪ Elaboración de muestras. ▪ Mantenimiento de página web. ▪ Mantenimiento de la empresa en portales comerciales. ▪ Mailings.

3. PUBLICIDAD	
Conceptos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado. ▪ Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales. ▪ Publicidad en Internet (Ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores). <p>TODO EL MATERIAL PUBLICITARIO QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (CE) 1159/2000 de 30 de mayo de 2000; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de <u>la inserción de su logo en todos los materiales.</u></p> <p>El coste relativo a inserciones publicitarias en prensa, web, etc que no reflejen expresamente el logo FEDER, <u>no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa PIPE 2007-13.</u></p>
Conceptos excluidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicidad destinada al mercado nacional.

4. PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN FERIAS	
Conceptos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participaciones individuales en ferias en el exterior a las que la empresa acuda como expositor. ▪ Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria siempre y cuando figure el nombre de la empresa PIPE. <p>Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos de inscripción. - Alquiler de espacio. - Coste de inserción en el catálogo de la Feria. - Decoración. - Gastos de mantenimiento del stand. - Azafatas e intérpretes. - Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente. <p>TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (Stand e Inserción en catálogo de Feria) QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (CE) 1159/2000 de 30 de mayo de 2000; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de <u>la inserción de su logo en todos los materiales.</u></p> <p>El coste relativo al Stand o a las inserciones publicitarias en el catálogo de la Feria, que no refleje expresamente el logo FEDER, <u>no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa PIPE 2007-13.</u></p>
Conceptos excluidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dietas. ▪ Gastos de Aduana. ▪ Transporte del producto y del material promocional. ▪ Ferias en las que no se demuestre presencia de personal de la empresa. ▪ Participación en ferias en las que haya apoyo de cualquier institución involucrada en el PIPE, salvo que le haya sido expresamente denegada a la empresa su participación en la misma.

5. VIAJES DE PROSPECCIÓN Y COMERCIALES

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior: <ul style="list-style-type: none"> <u>Excepciones</u> <ul style="list-style-type: none"> - En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado. - En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km entre el lugar de origen y destino y la empresa no haya pernoctado en destino, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa). ▪ Previa aprobación por escrito de la Secretaría Técnica, se podrán apoyar los viajes de compradores extranjeros a España para visitar la empresa, el gasto subvencionable corresponderá al gasto real de hotel en régimen de alojamiento y desayuno más el viaje en transporte público hasta el límite de la bolsa de viaje asignada para el país de origen.
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viajes dentro de España. ▪ Viajes del Promotor.

6. ACCIONES PROMOCIONALES

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos inherentes a las siguientes acciones desarrolladas en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> - Promociones punto de venta - Promociones al canal - Degustaciones - Exposiciones puntuales - Participación en concursos o certámenes de calidad - Desfiles - Seminarios - Demostraciones - Jornadas técnicas - Contratación de agencia de relaciones públicas - Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero (<i>salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español.</i>). <p>TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (CE) 1159/2000 de 30 de mayo de 2000; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de <u>la inserción de su logo en todos los materiales.</u></p> <p>Todo el material que no refleje expresamente el logo FEDER, <u>no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa PIPE 2007-13.</u></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración, envío de muestras y envío de cualquier otro material. ▪ Regalos promocionales. ▪ Catering (cóctel...)

7. REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, ...). ▪ Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior. ▪ Certificaciones de calidad para el extranjero. ▪ Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea por una entidad acreditada en España (ENAC –Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España). <p><i>En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.</i></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de patentes y marcas a nivel nacional. ▪ Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente.

8. OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluirán aquellos gastos en que incurran las empresas durante su proceso de internacionalización que no se recogen en epígrafes anteriores y que no están expresamente excluidos. <p><i>Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de la Secretaría Técnica, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa.</i></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los conceptos de gasto excluidos en el resto de apartados de este documento.

9. PROMOTOR PIPE

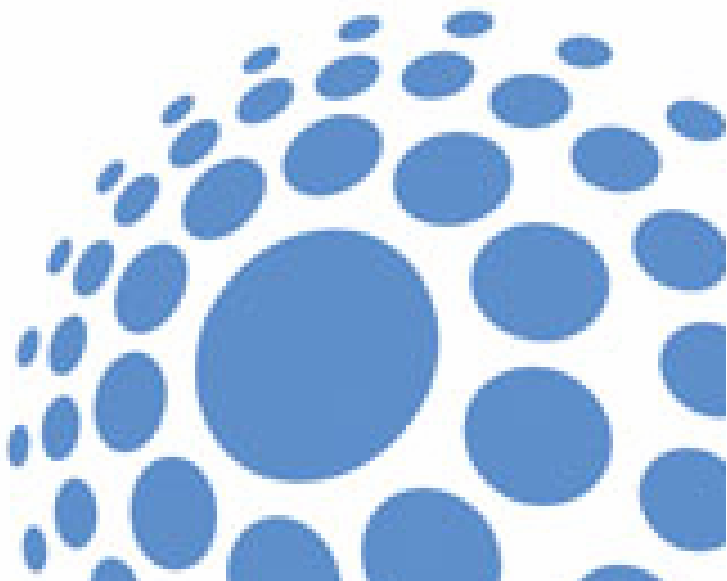
<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluye los servicios de asesoramiento prestados por el Promotor PIPE durante la segunda y tercera fase. <p>- En la fase SEGUNDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Con carácter obligatorio</u> se realizan 30 horas de reuniones individuales del Promotor PIPE en la empresa para diseñar el Plan de Internacionalización. <i>El importe correspondiente a las 30 horas ascenderá a 2.500,00€ (IVA no incluido), fraccionables en dos pagos de 1.250,00 euros o en cuatro pagos de 625,00 euros</i> <p>- En la fase TERCERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Con carácter obligatorio</u> se realizarán 40 horas de reuniones individuales del Promotor PIPE en la empresa para la puesta en marcha del Plan de Internacionalización. <i>El importe correspondiente a las 40 horas ascenderá a 3.400,00€ (IVA no incluido), fraccionables en dos pagos de 1.700,00 euros o en cuatro pagos de 850,00 euros.</i> ▪ <u>Con carácter voluntario</u> la empresa podrá realizar hasta 30 horas más de asesoramiento (con el mismo promotor de etapas anteriores o con otro especializado en áreas de interés para la empresa). <i>Se facturará por horas de trabajo, a razón de 85€/hora (IVA no incluido).</i> <p><i>En todos los casos es obligatorio facturar el IVA correspondiente al tratarse de un servicio de consultoría y no de formación así como especificar en las facturas el número de horas realizadas.</i></p> <p><i>No se subvencionarán anticipos de gastos, aunque la empresa lógicamente puede darlos si lo considera conveniente, en tal caso la empresa sólo podrá presentar para su liquidación las horas de trabajo realizadas realmente y en ningún caso los anticipos.</i></p> <p><i>En ningún caso el Promotor realizará estudios de mercado o cualquier otro trabajo remunerado para la empresa, tal y como se establece en el Código de Ética del Promotor PIPE.</i></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desplazamientos internos. ▪ Dietas. ▪ IVA. ▪ Anticipos.

10. COLABORADOR PIPE

<p>Conceptos subvencionables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El gasto por la contratación del Colaborador será de 15.000,00€, a razón de 1.250,00€ al mes, durante un máximo de 12 meses. <p><u>Finalidad de la contratación.</u></p> <p><i>Bajo este concepto se incluye el apoyo para la incorporación de un Colaborador a la empresa para el desarrollo del Plan de Internacionalización de la misma. El colaborador se incorporará a la empresa preferentemente en la tercera fase (aunque puede hacerlo en la segunda). En el paso a la tercera fase, en caso de no haber contratado ya al colaborador, la empresa deberá manifestar expresamente su decisión de contratarlo, en caso contrario, deberá renunciar expresamente a ello (Anexo 5 y 6).</i></p> <p><u>Requisitos del contrato laboral.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Por periodo mínimo de un año. -A tiempo completo. -Sueldo bruto anual mínimo de 15.000,00 €. -El objeto del contrato deberá estar relacionado con la actividad exportadora de la empresa. -La categoría profesional deberá ser acorde con la función que debe desempeñar. <p><u>Requisitos mínimos del Colaborador.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Titulación superior o media sustituible por experiencia laboral mínima de cinco años en comercio exterior. -Dominio de inglés. -El Colaborador no podrá ser familiar de socios o directivos de la empresa. -El Colaborador no podrá haber trabajado en la empresa con anterioridad. -El Colaborador estará obligado a desarrollar un curso de formación que deberá tener finalizado dentro de los tres primeros meses desde su contratación. Si al final de ese período no estuviera finalizado no se efectuará el pago de las cantidades establecidas para este concepto a la empresa hasta el momento de su realización. <p><u>En caso de rescisión de contrato.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Se podrá contratar a otro Colaborador (para la misma finalidad y con los mismos requisitos, tanto del Colaborador como de la contratación). -Será necesario aportar el finiquito del anterior Colaborador. -El gasto subvencionable será el remanente disponible tras el Colaborador o colaboradores anteriores, siempre dentro del periodo del programa y con la cadencia mensual establecida.
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dietas. ▪ Retribuciones que no estén recogidas en el contrato.



Documentación a aportar para la justificación de gastos



¡Atención!: Cada concepto de gasto deberá justificarse según las celdas sombreadas de la tabla, aportando la documentación que se relaciona en las notas. La empresa deberá presentar en la ST original de la documentación de la cual se requiere copia compulsada, con objeto de que la ST proceda a su compulsión.

Apartado	Concepto de gasto	Documentación a aportar*					
		Factura (1)	Comprobantes bancarios		Ejemplar de las piezas realizadas (4)	Certificación de viaje (5)	Comprobantes de la realización del viaje (6)
		Justificante de Pago (2)	Extracto bancario (3)				
1	INVESTIGACIÓN	O	O	O	O		
2	MATERIAL DE DIFUSIÓN / PROMOCIÓN	O	O	O	O		
3	PUBLICIDAD	O	O	O	O		
4	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR EN FERIAS	O	O	O		O	O
5	VIAJES DE PROSPECCIÓN Y COMERCIALES	O	O	O		O	O
6	ACCIONES PROMOCIONALES	O	O	O			
7	REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS	O	O	O			O
8	OTROS GASTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN	O	O	O			O
9	PROMOTOR PIPE	O	O	O			
10	COLABORADOR PIPE	O	O	O			O

NOTAS:

(1) **Facturas.** Copia compulsada debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura
- Número de la factura
- Razón Social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Importe unitario
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

(2) **Justificante de Pago:**

- En caso de Pago mediante cheque bancario: Fotocopia del cheque nominativo.
- En caso de Pago mediante transferencia: Copia de la orden de transferencia. Sólo en los pagos en divisas se admitirán como subvencionables los importes de las comisiones bancarias.
- En caso de Pago mediante efectos (letras, pagarés, etc.): Copia de los efectos por medio de los cuales se realiza el pago.
- En caso de Pago mediante tarjeta de crédito: Resguardo de la tarjeta, y copia de los resúmenes mensuales de dicha tarjeta.
- En caso de Pagos en efectivo: No se admitirán pagos no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores. Excepcionalmente, para aquellos conceptos de gasto realizados en el extranjero en metálico por cuantías pequeñas (no superando nunca los 600 euros) y que por su propia naturaleza y circunstancias excepcionales así lo requieran (pago a traductores o azafatas en ferias en el extranjero, taxis, etc.) se admitirá el pago en efectivo siempre que se aporten los justificantes bancarios de reintegro de dicha cantidad por parte de la empresa a la persona que se haya desplazado, así como los justificantes de realización de gasto correspondientes (tickets, recibí firmado por el proveedor, etc)

(3) **Extracto bancario.** Copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.

(4) **Ejemplar de las piezas realizadas.**

- En el caso de Investigación: copia del estudio de mercado o de la documentación adquirida (se respetará la confidencialidad de estos estudios), INCLUSIÓN DEL LOGO FEDER.
- En el caso de elaboración de materiales de difusión-promoción: un ejemplar original de cada una de las piezas realizadas o dirección de la página web o portal comercial en su caso. En caso de que el material de promoción, esté elaborado exclusivamente en castellano, será necesaria una carta de la Secretaría Técnica justificando que el mercado objetivo tiene como idioma oficial el Español. INCLUSIÓN DEL LOGO FEDER.
- En el caso de la Publicidad: un ejemplar original de cada medio donde aparezca la inserción. INCLUSIÓN DEL LOGO FEDER.

(5) **Certificación de viaje.** Certificación de la realización de viaje, según impreso tipo (Anexo 2).

(6) **Comprobantes de la realización del viaje:**

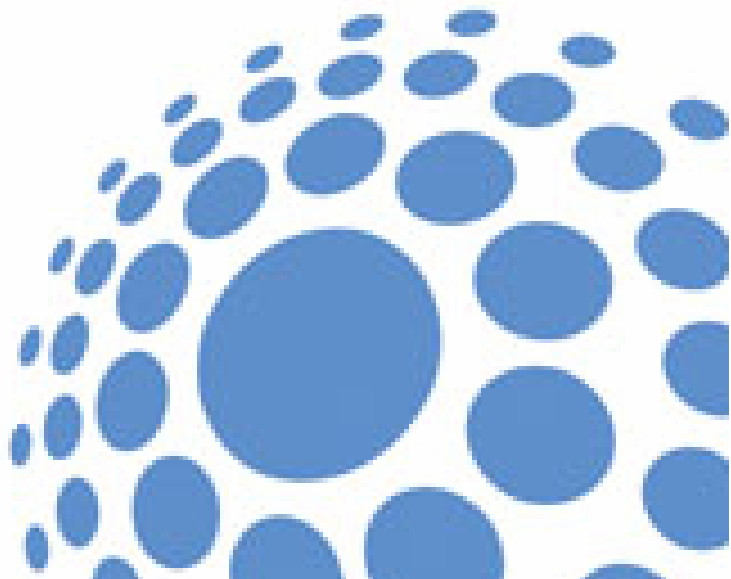
- En caso de transporte público: Copia compulsada de los Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte utilizado, así como de las tarjetas de embarque.
- En caso de transporte privado: se presentarán como comprobantes de la realización del viaje las facturas referentes al alojamiento. Cuando no se haya pernoctado, se deberá presentar algún documento que justifique su estancia en el país en esa fecha (ej.: peajes, restaurantes...).

(7) **Otra documentación.**

- En el caso de Participación como Expositor en Ferias cuando sea dentro del stand de un distribuidor: fotografía del stand donde se vea claramente el logotipo de la empresa PIPE y del FEDER.
- En el caso de Registro de Patentes y Marcas: normativa u otra documentación justificativa de la homologación en el país destino de la exportación.
- En el caso de Otros Gastos de Internacionalización: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del gasto.
- En el caso de Colaborador: Contrato laboral entre Empresa PIPE-Colaborador y TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondientes a la nómina presentada. Se admitirá la documentación justificativa de su tramitación telemática). El Colaborador estará obligado a desarrollar un curso de formación que deberá tener finalizado dentro de los tres primeros meses desde su contratación. Si al final de ese período no estuviera finalizado no se efectuará el pago de las cantidades establecidas para este concepto a la empresa, hasta el momento de su realización.

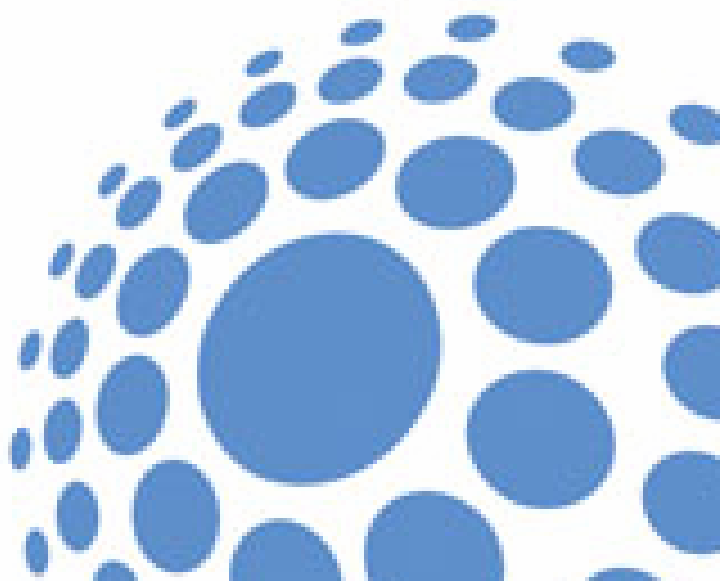


Consideraciones generales



CONSIDERACIONES GENERALES

- Dentro del programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros.
- Están excluidos los costes internos de la empresa.
- No se subvencionarán en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el programa PIPE.
- La empresa deberá mantener un cierto equilibrio entre la presentación de gastos de promoción y de gastos de Promotor, pudiendo la Secretaría Técnica retener la liquidación de aquellos gastos que no presenten dicho equilibrio según el criterio de esta última.
- Sólo se admitirán facturas cuya fecha esté dentro del periodo del programa de la empresa.
- Para liquidación de cada factura se tomará como base el neto. No se considerarán como conceptos subvencionables los descuentos ni los impuestos.
- Será necesario el Vº Bº por escrito de la Secretaría Técnica para todos aquellos gastos con un importe superior a 6.000 euros.
- Los importes reflejados en - el Anexo 1 - Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados (*en concepto de transporte, alojamiento y manutención*) mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc, sin superar dicho límite.



BOLSAS DE VIAJE*		
PIPE		
PAÍS		EUROS (100%)
ALEMANIA		950,00
ARABIA SAUDITA		1.700,00
ARGENTINA		2.150,00
AUSTRALIA		2.950,00
AUSTRIA		1.150,00
BÉLGICA		800,00
BRASIL		2.000,00
BULGARIA		1.400,00
CANADÁ	COSTA ESTE Y CENTRO	1.600,00
	COSTA OESTE	1.850,00
CHILE		2.300,00
CHINA		2.300,00
COLOMBIA		1.850,00
COREA DEL SUR		2.300,00
COSTA DE MARFIL		1.600,00
COSTA RICA		1.850,00
CROACIA		1.100,00
CUBA		1.600,00
DINAMARCA		850,00
ECUADOR		1.900,00
EE.UU.	COSTA ESTE Y CENTRO	1.400,00
	COSTA OESTE	1.700,00
EGIPTO		1.350,00
EL SALVADOR		1.850,00
EMIRATOS ARABES		1.850,00
ESLOVAQUIA		1.000,00
ESLOVENIA		850,00
FILIPINAS		2.350,00
FINLANDIA		1.550,00
FRANCIA		750,00
GRECIA		1.150,00

BOLSAS DE VIAJE* PIPE	
PAÍS	EUROS (100%)
GUATEMALA	1.850,00
GUINEA ECUATORIAL	1.700,00
HOLANDA	850,00
HONDURAS	1.900,00
HONG KONG	2.450,00
HUNGRÍA	1.300,00
INDIA	2.050,00
INDONESIA	2.450,00
IRAK	1.600,00
IRAN	1.850,00
IRLANDA	950,00
ISRAEL	1.250,00
ITALIA	850,00
JAPÓN	2.300,00
JORDANIA	1.400,00
KENIA	1.850,00
KUWAIT	1.650,00
LIBANO	1.400,00
LIBIA	1.400,00
LITUANIA	1.900,00
LUXEMBURGO	950,00
MALASIA	2.200,00
MARRUECOS	950,00
MAURITANIA	1.350,00
MÉXICO	1.850,00
NICARAGUA	1.900,00
NIGERIA	1.600,00
NORUEGA	950,00
NUEVA ZELANDA	2.200,00
PAKISTAN	1.400,00
PANAMA	1.900,00
PARAGUAY	2.150,00
PERU	2.050,00
POLONIA	1.150,00

BOLSAS DE VIAJE* PIPE	
PAÍS	EUROS (100%)
PORTUGAL	450,00
PUERTO RICO	1.700,00
REINO UNIDO	950,00
REP. CHECA	1.150,00
REP. DOMINICANA	1.700,00
RUMANÍA	1.400,00
RUSIA	1.550,00
SENEGAL	1.400,00
SERBIA-MONTENEGRO	1.150,00
SINGAPUR	2.200,00
SIRIA	1.400,00
SUDÁFRICA	2.150,00
SUECIA	1.400,00
SUIZA	850,00
TAIWÁN	2.500,00
TAILANDIA	2.200,00
TÚNEZ	950,00
TURQUÍA	1.350,00
URUGUAY	2.150,00
VENEZUELA	1.850,00
VIETNAM	2.350,00
ZAIRE	1.950,00
ZAMBIA	2.300,00
ZIMBABWE	2.300,00

* Los importes reflejados en - el Anexo 1 - Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados (*en concepto de transporte, alojamiento y manutención*) mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc, sin superar dicho límite.

CERTIFICACIÓN DE VIAJE

D./D^a. _____,
(Nombre y dos apellidos)
representante legal de la entidad, _____
(Nombre empresa española)
con N.I.F. _____ CERTIFICA QUE:

D./D^a. _____,
(Nombre y dos apellidos)
con cargo en la citada empresa de _____
realizó durante el/los día/s _____ un viaje con destino
a _____
(Trayecto completo Ida y Vuelta)
con motivo de _____.

Y para que así conste ante la Secretaría Técnica, firma y sella la presente declaración
en _____ a _____, de _____ de 2.00 ____.

Fdo.: _____
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE AYUDAS

D./D^a. _____, representante legal de la
(Nombre y dos apellidos)
entidad _____,
(Nombre de la empresa española)
con N.I.F. _____ **SE COMPROMETE:**

A no recibir ninguna ayuda económica en la actualidad, o en el futuro, de cualquier entidad pública o privada, coincidente con el apoyo recibido por conceptos de gastos realizados con cargo al programa "PIPE".

Y para que así conste, firma y sella la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2.00____.

Fdo.: _____
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

Apoyo económico PIPE

El programa ofrece apoyo económico para una serie de gastos considerados elegibles. Estos gastos incluyen los honorarios del promotor, los gastos de promoción en el exterior y el sueldo del colaborador.

Cada uno de estos tres grandes bloques tiene un presupuesto máximo apoyable que se detalla de la siguiente forma:

FASE	DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES (80%)	COFINANCIACIÓN EMPRESA (20%)	TOTAL (100%)
Fase II	Diseño del Plan de Internacionalización	2.000€	500€	2.500€
Fase III	Asesoramiento obligatorio	2.720€	680€	3.400€
	Asesoramiento voluntario	2.040€	510€	2.550€
	TOTAL PROMOTOR	6.760€	1.690€	8.450€
	Colaborador	12.000€	3.000€	15.000€
	Gastos de promoción	18.040€	4.510€	22.550€
TOTAL		36.800€	9.200€	46.000€

- Los presupuestos por bloques de gasto son fijos no pudiéndose destinar remanentes de un bloque a otro. Por ejemplo, en el caso de no optar por colaborador, el presupuesto máximo se reducirá a 31.000 euros (100%). Siendo, por tanto, el gasto elegible máximo o apoyo de las instituciones (80%) de 24.800€.
- Este documento compromete únicamente a las empresas que comiencen la primera fase del programa PIPE a partir del 1 de enero de 2009.

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE COLABORADOR PIPE

D./D^a. _____, representante legal de la
(Nombre y dos apellidos)
entidad _____,
(Nombre de la empresa)
con N.I.F. _____ **CERTIFICA QUE:**

Una vez superada la segunda fase del Programa, la empresa PIPE a la que representa manifiesta expresamente su decisión de contratar a un colaborador PIPE dentro del Programa.

Y para que así conste, firma y sella la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2.00__.

Fdo.: _____
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE RENUNCIA AL COLABORADOR PIPE

D./D^a. _____, representante legal de la
(Nombre y dos apellidos)
entidad _____,
(Nombre de la empresa)
con N.I.F. _____ **CERTIFICA QUE:**

Una vez superada la segunda fase del Programa, la empresa PIPE a la que representa renuncia expresamente a la contratación de colaborador PIPE y, por tanto, a la partida presupuestaria prevista para esta figura, ya que cuenta con personal destinado al área de exportación.

Y para que así conste, firma y sella la presente declaración en _____ a _____, de _____ de 2.00__.